

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN-BNP-004-2024

“SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PERMANENTES DE BANASUPRO”

**Fuente de Financiamiento:
Fondos Propios**

Tegucigalpa, M.D.C., febrero, 2024

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

PÁGINA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta	14
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	15
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas	16
28. Confidencialidad.....	17
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas	18
31. Diferencias, errores y omisiones	19
32. Examen preliminar de las Ofertas	19
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	20
34. Conversión a una sola moneda	20
35. Preferencia nacional	20
36. Evaluación de las Ofertas	20
37. Comparación de las Ofertas.....	21
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22

41. Criterios de Adjudicación.....	22
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	24

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones</p>

	<p>incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <ul style="list-style-type: none">(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;(g) Haber intervenido directamente o como asesores en
--	---

	<p>cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	<ul style="list-style-type: none"> • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>

<p>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>9. Costo de la Oferta</p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>10. Idioma de la Oferta</p>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>11. Documentos que componen la Oferta</p>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17

	<p>de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y;</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se</p>

	<p>regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
15. Moneda de la Oferta	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
16. Documentos que establecen la	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta,</p>

elegibilidad del Oferente	incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que</p>

	<p>no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <p>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</p>

	<p>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</p> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <p>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se</p>

	<p>indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p>

	<p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las Ofertas</p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula</p>

	<p>23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y

	<p>poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de</p>

	<p>Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
34. Conversión a una sola moneda	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
35. Preferencia nacional	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
36. Evaluación de las Ofertas	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p>

	<p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; b. el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; c. el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; d. ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; e. ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>

38. Poscalificación del Oferente	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; (b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; (c) Se comprueba la existencia de colusión; (d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; (e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	<p>41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está</p>

	calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y

	<p>Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</p>
<p>44. Firma del Contrato</p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</p>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)</i>
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>Licitación Pública Nacional No. LPN-BNP-004-2024 “Seguro Colectivo de Vida para los Funcionarios y Empleados Permanentes de BANASUPRO”</i>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará: <i>con Fondos Propios.</i>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección del Comprador es: Atención: <i>Lic. Yessica Ramírez, Gerente Administrativa y Financiera BANASUPRO.</i> Dirección: <i>Boulevard Kennedy, entrada a la Colonia Las Palmas, frente a la gasolinera Texaco.</i> Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i> Código postal: <i>11101</i> País: <i>Honduras</i> Teléfono: <i>(504) 2230-5056 / 3266-1426</i> Dirección de correo electrónico: yessica.ramirez@banasupro.hn ; administracion@banasupro.hn

<p>IAO 7.1</p>	<p><i>Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con BANASUPRO mediante correo electrónico: yessica.ramirez@banasupro.hn / administracion@banasupro.hn , o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente: Gerencia Administrativa y Financiera de BANASUPRO (atención Lic. Yessica Ramírez).</i></p> <p><i>BANASUPRO deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del Pliego, a más tardar quince (15) días calendario antes de la fecha límite de la presentación de Ofertas, <u>es decir el 22 de marzo de 2024</u>.</i></p> <p><i>BANASUPRO responderá por escrito las solicitudes (vía correo electrónico o en las direcciones físicas), enviando copia a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones de manera oficial, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.</i></p> <p><i>Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).</i></p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 11.1(h)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>Documentos Legales:</p> <p>Documentos subsanables:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <i>Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.</i> b. <i>Fotocopia autenticada del Poder del Representante Legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</i> c. <i>Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identificación del Representante Legal.</i> d. <i>Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) del Oferente y del Representante Legal.</i>

	<p>e. <i>Certificación de Inscripción de la ONCAE vigente; o, fotocopia de la Constancia vigente, de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”</i></p> <p>f. <i>Fotocopia autenticada del Permiso de Operación vigente, emitido por la Municipalidad correspondiente, vigente.</i></p> <p>g. <i>Recibo de pago del Documento Base, extendido por la Tesorería de BANASUPRO.</i></p> <p>h. <i>Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver formato Sección IV - Formularios y Formatos).</i></p> <p>i. <i>Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, en la que se consigne que la Empresa y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Ver formato Sección IV - Formularios y Formatos).</i></p> <p>j. <i>Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, sobre Integridad. (Ver formato Sección IV - Formularios y Formatos)</i></p> <p>Documentación Financiera:</p> <p>a. <i>Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo, vigentes al momento de presentación de las ofertas, por al menos el diez por ciento (10%) del monto total de la oferta, puede ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etcétera.</i></p> <p>b. <i>Copia autenticada del Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2021, 2022 y 2023), sellados y timbrados por el contador general y auditados por una firma auditora o por un perito mercantil y contador público o quien realice esta función, debidamente colegiado (Presentar Constancia de Inscripción y Solvencia, emitida por el Colegio respectivo). Sobre el balance del año 2023 de no estar auditado se aceptará el interno, timbrado, sellado y firmado por el contador general.</i></p> <p>c. <i>Copia autenticada de los Estados de Resultados de los últimos tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2021, 2022 y 2023), sellados y timbrados por el contador general y auditados por una firma auditora o</i></p>
--	--

por un perito mercantil y contador público o quien realice esta función, debidamente colegiado (Presentar Constancia de Inscripción y Solvencia, emitida por el Colegio respectivo). Sobre el Estado de Resultado del año 2023 de no estar auditado se aceptará el interno, timbrado, sellado y firmado por el contador general.

- d. Autorización debidamente autenticada por Notario Público, para que la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), pueda verificar la documentación presentada por los emisores, en relación a la Información Financiera.

Documentación Técnica:

- a. Descripción de las Especificaciones Técnicas que se detallan en la Parte 2 Sección VI No. 3 de este Pliego de Condiciones, debidamente firmadas y selladas por el Representante Legal del Oferente.
- b. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que acredite que la Empresa está legalmente registrada en la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para operar como institución aseguradora, indicando el registro, rango y calificación de la empresa oferente.
- c. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que incluya nombre y dirección de las compañías de reaseguro que asumen el riesgo del seguro ofertado, así como la proporción y la clasificación de acuerdo con valores internacionales, la cual debe ser igual a la aceptada por la CNBS.
- d. Tres Constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. Las constancias deberán ser de fecha no mayor a 2 meses de la fecha que presentare la oferta. En la constancia de clientes se debe mencionar los servicios prestados que tienen que ser iguales o similares al ofertado, la fecha en que se llevó a cabo la contratación y el monto de la póliza.
- e. Copia de la póliza proforma del seguro a contratar, en caso de adjudicación.

Oferta Económica:

Documentos no subsanables:

- a. Formulario de Presentación de Oferta, la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña en la Sección IV – Formularios y Formatos, de este Pliego de Condiciones, firmado y sellado por el Representante Legal.

	<p>b. <i>Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa, de conformidad al formato de la Sección IV - Formularios y Formatos.</i></p> <p>Nota: <i>El valor de la oferta no deberá de comprender el impuesto sobre la venta, en lo que aplique, ya que BANASUPRO está exonerado de ellos.</i></p> <p>c. <i>Garantía de Mantenimiento de Oferta original, conforme al formato de la Sección IV - Formularios y Formatos.</i></p> <p>NOTA: <i>Los documentos antes enunciados, deben ser de la empresa mercantil, vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos, deben estar debidamente autenticados.</i></p> <p><i>Las auténticas deberán ser presentadas conforme a lo que ordena el artículo 40 del Reglamento del Código de Notariado: dos (2) auténticas diferentes, una para documentos que sean fotocopias y otra para aquellas declaraciones Juradas en donde consten firmas que deben ser autenticadas por Notario.</i></p> <p><i>La documentación debe ser presentada en idioma español. En caso de que la información de algún documento esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.</i></p> <p><i>Si algún documento proviene del extranjero, deberá presentarse debidamente apostillado.</i></p>
IAO 13.1	“ <i>No se</i> ” considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: <i>No aplica</i>
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM [seleccionar únicamente: “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido”: El término DDP significa el máximo de obligaciones para el vendedor y no debe utilizarse si el vendedor no puede obtener la licencia de importación. El vendedor paga todos los gastos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor o “DAP (Entregada en el Lugar) en el lugar de destino convenido”: El término DAP significa que el vendedor asume todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (no obligatorio), hasta que la mercancía se despacha en la Terminal definida. Asumiendo los riesgos hasta el momento.]</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p>

IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: <i>Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)</i> .
IAO 14.7	Los precios cotizados para el servicio deberán corresponder por lo menos al <i>100%</i> del servicio listado. Los precios cotizados para la póliza deberán corresponder por lo menos al <i>100%</i> de las cantidades especificadas.
IAO 15.1	El Oferente <i>No podrá</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	N/A
IAO 19.1 (a)	N/A
IAO 19.1 (b)	" <i>Se requieren</i> " N/A.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta <i>será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.</i>
IAO 21.2	<i>La Garantía de la Oferta será por el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.</i> <i>Se aceptarán solamente <u>fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</u></i> <i>La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de validez de las ofertas.</i>
IAO 21.8	Cada Oferente <i>presentará una sola Oferta</i> , ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>Uno (1)</i>
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p><i>Los oferentes presentarán su oferta en original y copia, identificadas como: parte legal, parte financiera, parte técnica y oferta económica. Las páginas de la oferta deberán venir foliadas, incluyendo cualquier otra información que se presente junto con la oferta, inicializada tanto en el original como la copia. - Deberán venir en un solo sobre cerrado (no engrapado) y con sello de la empresa al reverso del mismo.</i></p> <p>Rotulación de sobre: <i>El sobre sellado que contendrá los documentos de la oferta, un original y una copia, será rotulado de la siguiente manera:</i></p> <p>Parte Central: <i>Dirigido a: Gerencia Administrativa y Financiera, Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Boulevard Kennedy, entrada a la Colonia Las Palmas, frente a la Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.</i></p> <p>Esquina superior Izquierda: <i>Nombre completo del oferente, dirección completa, números de teléfonos, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.</i></p> <p>Esquina superior Derecha: <i>Identificar si el Contenido es: ORIGINAL o COPIA.</i></p> <p>Esquina Inferior Derecha: <i>Consignar el número y nombre de la Licitación: Licitación Pública Nacional No. LPN-BNP-004-2024 “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PERMANENTES DE BANASUPRO”.</i></p> <p>Esquina Inferior Izquierda: <i>Deberá llevar la siguiente leyenda “NO ABRIR ANTES DE LA FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS”.</i></p> <p><i>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, BANASUPRO no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, lo cual se hará constar en el acta de apertura y sujeto a lo que determine la Comisión Evaluadora de las ofertas, de conformidad con la ley.</i></p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Gerencia Administrativa y Financiera, Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).</i></p> <p>Dirección: <i>Boulevard Kennedy, entrada a la Colonia Las Palmas, frente a</i></p>

	<p>Gasolinera Texaco.</p> <p>Número del Piso/Oficina: <i>Oficina Administrativa y Financiera</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i></p> <p>Código postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 09 de abril de 2024.</p> <p>Hora: 09:00 a.m.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: <i>Sala de Juntas de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Boulevard Kennedy, entrada a la Colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco.</i></p> <p>Número de Piso/Oficina: <i>Sala de Juntas de BANASUPRO, ubicadas en el Edificio principal.</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>Fecha: 09 de abril de 2024</p> <p>Hora: 09:10 a.m.</p> <p><i>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</i></p> <p><i>Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HONDUCOMPRAS.</i></p> <p><i>Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.</i></p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
IAO 36.1	<p><i>Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a las rutinas de fases acumulativas (legal, financiera, técnica y económica).</i></p> <p><i>Para efecto de evaluación, si no pasa la fase legal (cumple / no cumple), ya sea un documento sustancial según lo indicado en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, o no subsana en tiempo y/o forma un documento subsanable, no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.</i></p>

	<p><i>En la fase financiera, la Comisión Evaluadora solicitará por escrito al Contador General de BANASUPRO un análisis (informe) del Balance General y del Estado de Resultados, sobre el Índice de Rentabilidad, Liquidez, Actividad y Endeudamiento, a fin de determinar la capacidad financiera de los Oferentes calificados para esta fase. Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.</i></p> <p><i>En la fase técnica, la Comisión Evaluadora evaluará la documentación técnica y especificaciones técnicas presentadas por los Oferentes calificados para esta fase. Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la información emitida por el oferente, en su oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.</i></p> <p><i>En la fase económica, realizará la revisión aritmética de las ofertas calificadas para esta fase y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de todas las ofertas evaluadas para esta fase y se determinará cual es la oferta más baja, ordenándolas de la más baja evaluada a la más alta evaluada, para determinar cuál es la que se considera más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, atendiendo lo establecido en el Documento Base.</i></p>
<p>IAO 36.3 (d)</p>	<p>1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</i></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: <i>NO APLICA</i></p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: <i>NO APLICA</i></p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>NO APLICA</i></p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>NO APLICA</i></p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <i>NO APLICA</i></p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>NO APLICA</i></p> <p>(g) <i>[indique cualquier otro criterio específico]</i></p> <p>2. Criterios para descalificación de oferentes:</p> <p><i>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</i></p>

	<p>a) <i>No estar firmado por el oferente o su Representante Legal, el formulario o Carta de Presentación de la Oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;</i></p> <p>b) <i>Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar;</i></p> <p>c) <i>Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible según los formatos de este pliego de condiciones;</i></p> <p>d) <i>Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</i></p> <p>e) <i>Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</i></p> <p>f) <i>Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</i></p> <p>g) <i>Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</i></p> <p>h) <i>Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</i></p> <p>i) <i>Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de BANASUPRO para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</i></p> <p>j) <i>Cuando el valor de la oferta sobrepasa el presupuesto establecido por el órgano contratante para este proceso.</i></p> <p>k) <i>Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.</i></p>
IAO 40.1	<i>El número mínimo de oferentes para no declarar desierto este proceso, será de uno (1).</i>
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<i>La Licitación se adjudicará al oferente que, ajustándose a los requisitos establecidos en los documentos de licitación, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más conveniente para los intereses de BANASUPRO, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este Pliego de Condiciones.</i>

IAO 42.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <i>[el que indique la Gerencia Administrativa, según las necesidades de modificación y de acuerdo a los artículos 204 y 205 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado]</i></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <i>[el que indique la Gerencia Administrativa, según las necesidades de modificación]</i></p>
IAO 43.2	<p><i>Una vez adjudicado el proceso, se firmará la póliza correspondiente, así como un contrato en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de adjudicación, debiendo previo presentarse los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Constancia de Solvencia vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR);</i> <i>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</i> <i>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</i> <i>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en caso de haber presentado con su oferta constancia de encontrarse en trámite.</i> <p><i>La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) a dejar sin valor y efecto la adjudicación.</i></p> <p><i>Si dentro del plazo anterior señalado, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.</i></p> <p><i>En este caso BANASUPRO adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).</i></p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) **NO APLICA**

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. *[insertar uno de los siguientes párrafos]* **NO APLICA**

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

o

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. *[insertar uno de los siguientes párrafos]* **NO APLICA**

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

- o(ii)** *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **NO APLICA**
- Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**
- Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. *[insertar uno de los siguientes párrafos] **NO APLICA***
- (i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).
- o**
- (ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”
- (g) Criterios específicos adicionales.
- Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d)].

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo, vigentes al momento de presentación de las ofertas, por al menos el diez por ciento (10%) del monto total de la oferta, puede ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etcétera.
2. Copia autenticada del Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2021, 2022 y 2023), sellados y timbrados por el contador general y auditados por una firma auditora o por un perito mercantil y contador público o quien realice esta función, debidamente colegiado (Presentar Constancia de Inscripción y Solvencia, emitida por el Colegio respectivo). Sobre el balance del año 2023 de no estar auditado se aceptará el interno firmado, timbrado y sellado por el contador general de la empresa.
3. Copia autenticada de los Estados de Resultados de los últimos tres ejercicios fiscales

inmediatos anteriores (2021, 2022 y 2023), sellados y timbrados por el contador general y auditados por una firma auditora o por un perito mercantil y contador público o quien realice esta función, debidamente colegiado (Presentar Constancia de Inscripción y Solvencia, emitida por el Colegio respectivo). Sobre el estado de resultado del año 2023 de no estar auditado se aceptará el interno firmado, timbrado y sellado por el contador general de la empresa.

4. Autorización debidamente autenticada por Notario Público, para que la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), pueda verificar la documentación presentada por los emisores, en relación a la Información Financiera.

Del Balance General y de los Estados de Resultados, la Comisión Evaluadora solicitará por escrito al Contador General de BANASUPRO, un análisis (Informe) sobre los Índices de: Rentabilidad, Liquidez, Actividad y Endeudamiento, a fin de determinar la capacidad financiera de los Oferentes calificados para la Fase Financiera. Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: *[Los requeridos en las especificaciones técnicas]*

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: *[Los requeridos en las especificaciones técnicas]*

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la

nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente a los siete puntos cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

PÁGINA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	44
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	45
Formulario de Presentación de la Oferta	46
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	51
Lista de Precios	
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	49
Autorización del Fabricante	57

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente	[indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:	[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse	[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente:	[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado:	[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:	<p>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]</p> <p>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]</p> <p>Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</p> <p>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</p>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:	[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
↑	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
↑	Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.(i)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Único	Seguro Colectivo de Vida para los Funcionarios y Empleados Permanentes de BANASUPRO						
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Suministro N°	Descripción del Suministro (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por suministro (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final del suministro]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario del suministro]</i>	<i>[indicar el precio total por suministro]</i>
	Seguro Colectivo de Vida para los Funcionarios y Empleados Permanentes de BANASUPRO.					
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LOS
ARTICULOS 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL
LAVADO DE ACTIVOS**

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil) _____, (profesión) _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, portador del Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente. En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), para efectos de participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-BNP-004-2024 “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PERMANENTES DE BANASUPRO”, responsablemente **DECLARO Y JURO** que ni mi persona como Representante Legal, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

Firma y Sello _____

Formulario Declaración Jurada de Integridad

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil) _____, (profesión) _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, portador del Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
3. A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohersiva o

colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.
5. Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.
6. Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.
7. Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente, en la ciudad de _____, municipio de _____, Departamento de _____, a los _____, días del mes de _____ del año _____.

Firma y Sello _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante N/A

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

PÁGINA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	63
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	64
3. Especificaciones Técnicas	65
4. Planos o Diseños	87
5. Inspecciones y Pruebas	88

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas N/A

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

Firma y Sello: _____

Nombre del Oferente

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento N/A

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

Firma y Sello: _____
Nombre del Oferente

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*

En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.

- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*

Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipos generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
 - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
 - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*

- (c) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
- (d) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá insertar la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Objetivo:

El propósito de esta Licitación es la contratación de un Seguro Colectivo de Vida para los Funcionarios y Empleados Permanentes de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), en la forma y condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de esta Licitación.

2. Condiciones Específicas:

La Póliza de Seguro Colectivo de Vida deberá sujetarse a las condiciones generales y especiales que se consignan en este Pliego de Condiciones y que se detallan a continuación:

1. El oferente debe obligarse a prestar el servicio de Seguro Colectivo de Vida para Funcionarios y Empleados Permanentes de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), conforme al listado de personas a asegurar indicado en esta Sección; en el entendido que este grupo está sujeto a altas y bajas, a lo cual se sujeta el seguro.

2. El servicio de la póliza de seguro, se prestará **por un período de nueve (9) meses**, contados a partir de firma de la póliza y del contrato correspondiente.
3. Formarán parte del grupo asegurado, los empleados cuya edad esté comprendida entre los dieciocho (18) y ochenta y cinco (85) años y la edad máxima de aseguramiento deberá extenderse hasta los ochenta y cinco (85) años de edad.
4. Mantener la suma asegurada para los empleados de sesenta y cinco (65) a ochenta y cinco (85) años, **sin aplicación de reducción al cincuenta por ciento (50%)**.
5. El beneficio de doble indemnización se extenderá hasta que el asegurado cumpla setenta y cinco (75) años de edad.
6. Beneficio de Renta por incapacidad total y permanente y la exoneración de pagos de primas, estarán cubiertas hasta que el empleado cumpla ochenta y cinco (85) años de edad.
7. Devolución de primas a prorrata por mes completo por cancelación de empleados, sin previo requerimiento del contratante.
8. No se considera requisito proporcionar información sobre el estado de salud de los empleados.
9. Incluir la cláusula de errores no intencionales hasta un máximo de noventa (90) días.
10. Eliminar la cláusula de terrorismo.
11. BANASUPRO se reserva el derecho de que, para efectos del manejo del seguro en el rubro a contratar, pueda aumentar, durante la vigencia de la póliza, las sumas aseguradas hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique ninguna alteración de la oferta, en todo caso BANASUPRO estará en la obligación de pagar las primas por las sumas aseguradas que exceden de dicho diez por ciento (10%).
12. La Compañía Aseguradora oferente deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse en el ramo a contratar.
13. La compañía de seguros oferente deberá considerar condiciones preexistentes, enfermedades, lesiones, condiciones o síntomas que se hubieren manifestado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de efectividad del seguro a contratar para los asegurados, sean aparentes o no a la vista y las que por sus síntomas induzcan a consultar un médico para diagnóstico, cuidado o tratamiento.
14. La cobertura básica del seguro colectivo de vida, abarcará siniestros ocurridos, por participación en conmociones civiles, conspiraciones, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas y cualquiera otra actividad típica de la función y actividades del contratante.

15. La Compañía Aseguradora adjudicada visitará a BANASUPRO los días lunes, miércoles y viernes, de cada semana, por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera, para resolver los diferentes reclamos que surjan durante la vigencia de la póliza.
16. La Compañía Aseguradora adjudicada proporcionará a BANASUPRO, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control del seguro, lo mismo que el material y recursos humanos que permita la divulgación de las bondades y demás características del seguro, a los asegurados a nivel nacional.
17. La Compañía Aseguradora adjudicada emitirá las Constancias que permitan al funcionario y/o empleado, acreditar su calidad de Asegurado, cuando la misma deba constituir un requisito por razones de estudio tanto a nivel nacional como internacional.
18. Todo cargo o crédito por movimiento de altas y bajas, será calculado a Prorrata Temporis.
19. El pago de la indemnización se realizará conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros. En caso de incumplimiento, la Compañía Aseguradora adjudicada pagará a BANASUPRO en concepto de multa, el equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso sobre el valor total del contrato, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes.
20. En caso de muerte natural de algún asegurado, la Compañía Aseguradora adjudicada, pagará la suma asegurada conforme los requerimientos consignados en este Pliego de Condiciones, y de acuerdo a la información suministrada por BANASUPRO, conteniendo el listado con el nombre de las personas aseguradas, el cual puede ser enviado vía correo electrónico o entregado impreso a la Compañía Aseguradora adjudicada, debiendo tomar en cuenta además las adiciones que se susciten dentro del período de cobertura, tomando como base para el pago de las indemnizaciones, el salario con que cuente asignado el asegurado al momento del siniestro.
21. La cobertura territorial se extenderá a todos los países del mundo, ya sea que esté dentro o fuera de la ocupación del empleado asegurado.
22. Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza de acuerdo con las disposiciones legales, así como las solicitadas en este Pliego de Condiciones.
23. BANASUPRO se reserva el derecho de aumentar sus coberturas o cantidades hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique ninguna alteración en el precio del contrato.
24. Ninguna modificación a esta Póliza será válida si no está autorizada por la firma de los funcionarios de la Compañía y el Representante Legal del Asegurado.

25. La Compañía Aseguradora adjudicada no podrá eludir la responsabilidad por la realización del riesgo, por medio de cláusulas en que se convenga que el seguro no entrará en vigor sino después del pago de la primera prima.
26. Podrán incluirse asegurados en cualquier tiempo, mediante solicitud escrita, siempre y cuando sean funcionarios y empleados activos y permanentes del contratante del seguro, las primas se cobrarán a prorrata con base a los precios ofertados en esta Licitación.
27. El pago de toda indemnización por riesgo y reparación de todo daño, la aseguradora contratada en la presente licitación deberá realizarlo en el término establecido en el artículo 70 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros. Caso contrario se aplicará la multa indicada en el artículo 113 del Decreto No.62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.

3. Coberturas del Seguro:

SUMA ASEGURADA: La suma asegurada será igual a treinta y seis (36) veces el salario real mensual del funcionario o empleado al momento del siniestro.

GRUPO ASEGURADO: Formarán parte del grupo asegurado, los funcionarios y empleados permanentes activos de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) cuya edad esté comprendida entre los 18 y 85 años de edad y ALTAS y BAJAS que ocurran. El monto máximo de las indemnizaciones correspondientes a las distintas coberturas se aplicará sin reducciones ni restricciones, a todos los asegurados, independientemente de su edad.

RIESGOS CUBIERTOS:

1. Muerte natural.
2. Muerte accidental.
3. Incapacidad por desmembramiento o pérdida de la vista o de los ojos por causa accidental.
4. Muerte y/o accidente calificado.
5. Pago anticipado de capital asegurado por incapacidad total y permanente.
6. Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente.
7. Gastos fúnebres e indemnización por muerte.
8. Suicidio.
9. Reembolso de gastos médicos por accidente.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS:

1. **MUERTE NATURAL:** Se indemnizará por el equivalente a treinta y seis (36) sueldos al momento del acaecer el siniestro. El aseguramiento máximo para cada asegurado será la que resulte de multiplicar el salario asignado al momento del siniestro por treinta y seis (salario asignado al momento del siniestro x 36 = monto a indemnizar).

2. **MUERTE ACCIDENTAL:** El doble o el triple de la indemnización de la suma asegurada.
- En caso de muerte accidental común de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará el doble de la suma básica asegurada.
- En caso de muerte accidental calificada de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará el triple de la suma básica asegurada.

Para los efectos de este beneficio, se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado en los casos siguientes:

- Mientras se encuentre viajando, como pasajero en un vehículo propulsado manual y/o mecánicamente (caballar, nave aérea marítima, automotor y ferrocarril) operado por una empresa de transporte público o estatal, medio de transporte que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler.
- Mientras se transporte como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepciones de ascensores en minas).
- Como consecuencia del incendio de un teatro, hotel o cualquier otro edificio público o privado.
- En casos fortuitos como: terremotos, inundaciones, huracanes y/o cualquier otro desastre natural.
- El que ocurra mientras se está participando en competencias de velocidad y practicando deporte en forma burocrática.
- La asfixia, intoxicación por vapores o gases.
- La asfixia por inmersión u obstrucción.
- La intoxicación o envenenamiento por ingestión o sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado siempre que no hayan sido suministrados intencionalmente.
- El carbunco o tétano de origen traumático.
- Infecciones bacteriales y microbianas o intoxicaciones originadas mediante heridas externas producidas como consecuencia de lesiones accidentales.
- La rabia.
- Acción de rayos X, radium y sus componentes.
- La insolación y congelación.

3. INCAPACIDAD POR DESMEMBRAMIENTO O PÉRDIDA DE LA VISTA O DE LOS OJOS POR CAUSA ACCIDENTAL:

Si el asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista o de los ojos por causa accidental, la Compañía Aseguradora pagará por la pérdida del miembro de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla para Indemnizaciones

No.	Descripción	Suma a Asegurar
1	Ambas manos o ambos pies, o pérdida de los ojos, o de la vista de ambos ojos.	Establecer suma asegurada
2	Una mano o un pie y un ojo o la vista de un ojo	Establecer la suma asegurada
3	Una mano o un pie	50% de la suma asegurada.
4	La pérdida de un ojo o la vista de éste	50% de la suma asegurada.
5	La pérdida de las orejas y ambos oídos	Establecer la suma asegurada
6	Pérdida de una oreja o un oído	50% de la suma asegurada.
7	El dedo pulgar (manos y pies)	25% de la suma asegurada.
8	El dedo índice (manos y pies)	10% de la suma asegurada.
9	Los dedos medios, anular o meñique (manos y pies)	5% de la suma asegurada.

4. **MUERTE Y/O ACCIDENTE CALIFICADA:** Triple indemnización

5. **PAGO ANTICIPADO DE CAPITAL ASEGURADO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:** Que ocurra dentro de la vigencia de la póliza y antes de que el asegurado cumpla la edad máxima indicada en este Pliego de Condiciones.

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro, por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la Compañía Aseguradora le otorgará una renta mensual que se determinará dividiendo la suma básica asegurada individual entre doce (12).

Si el asegurado falleciere antes de percibir el total de las rentas, los valores pendientes serán pagados a los beneficiarios.

La Compañía Aseguradora a la cual se le adjudique la presente Licitación, no limitará tales beneficios, objetando que el asegurado reciba valores producto de otras indemnizaciones.

6. **EXONERACIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:** En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad, que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiere recibir alguna remuneración, la Compañía Aseguradora lo exonerará del pago de la prima.
7. **GASTOS FÚNEBRES:** Se otorgará a cada asegurado la suma de Treinta Mil Lempiras (L30,000.00) sin afectar la suma asegurada.

El valor del seguro de vida se pagará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado y serán tramitados por el Contratante.
8. **SUICIDIO:** Quedará amparado a partir del **primer día de vigencia de la póliza** o del ingreso del asegurado a la misma, siendo aplicable este beneficio inclusive a los aumentos de suma asegurada. El oferente que presente su modelo de póliza con disposición contraria, su oferta será rechazada.
9. **REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE.** La Compañía Aseguradora cubrirá hasta la cantidad de treinta mil lempiras (L30,000.00) estrictamente a causa de accidente dentro y fuera de la ocupación por empleado.

4. Aspectos Generales:

- a. La cobertura que se otorga es por las 24 horas del día a nivel mundial, dentro y fuera de la ocupación del asegurado.
- b. El seguro termina automáticamente al cumplimiento de los 85 años de edad.
- c. Al retiro del grupo de algún asegurado, puede convertir su seguro en un plan individual sin necesidad de presentar pruebas médicas.
- d. Por la naturaleza del seguro, está sujeto a las altas y bajas que se susciten en el grupo.
- e. La cobertura entrará en vigor automáticamente en la fecha de ingreso al servicio de BANASUPRO.
- f. El seguro de vida cesará automáticamente e inmediatamente si la relación de trabajo con BANASUPRO finaliza, ya sea por muerte, despido, o renuncia, y los empleados que hayan cumplido los 85 años de edad.
- g. Todo riesgo estará amparado desde el primer día y hora de inicio de vigencia de la póliza.
- h. Será incluido en el grupo asegurado el funcionario y empleado permanente que esté padeciendo enfermedad crónica y que esté activo en sus labores.
- i. La póliza deberá amparar **gastos de repatriación** por el equivalente al diez por ciento (10%) de la suma asegurada.
- j. La Compañía Aseguradora adjudicada deberá entregar al BANASUPRO **un carné por cada funcionario y empleado del grupo asegurado**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato y de la póliza. El incumplimiento dará lugar a una multa de conformidad

con lo establecido en el artículo 113 del Decreto No.62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024., con relación al monto del contrato, o el porcentaje que corresponda a este mismo concepto (multa).

- k. BANASUPRO dispondrá de cuarenta y cinco (45) días laborables para reportar ALTAS y BAJAS en concepto de asegurados, en consecuencia, todo siniestro que ocurriere dentro de este término, la compañía aseguradora estará obligada a indemnizar el reclamo.

5. Detalle del Grupo Asegurado:

La Compañía Aseguradora adjudicada, debe obligarse a prestar el servicio de Seguro Colectivo de Vida conforme al detalle del listado de personas a asegurar, entendiéndose que el grupo asegurado está sujeto a inclusiones y/o exclusiones durante el transcurso de vigencia de la póliza del seguro, los cuales serán notificados a la Compañía Aseguradora de manera mensual para los efectos de cobertura o exclusión automática respectiva. Todo cargo o crédito por movimiento de Altas y Bajas, será prorrateado.

6. LISTA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ACTIVOS PERMANENTES DE BANASUPRO.

Esta lista no contiene los nombres ni el número del Documento Nacional de Identificación de los mismos, una vez adjudicado este proceso, se le proporcionará a la Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, la información completa.

NRO	COD	PUESTO	FECHA DE INGRESO	EDAD	SALARIO MENSUAL
1	4	AUXILIAR DE CV	17/7/1996	62	17,171.08
2	23	INSPECTOR DE LOGISTICA	8/1/1981	62	36,793.99
3	25	MENSAJERO COTIZADOR	20/7/1992	69	24,865.22
4	45	ASISTENTE CONTABILIDAD	18/1/1984	64	37,265.60
5	46	ENCARGADO DE ARCHIVO	1/7/1975	85	27,610.22
6	47	ANALISTA CONTABLE	7/4/1986	62	35,087.57
7	49	ANALISTA CONTABLE	23/11/1992	62	26,984.47
8	50	ANALISTA CONTABLE	20/4/1993	67	24,680.14
9	56	CAJA	21/11/1994	71	23,330.36
10	57	AUDITOR	17/5/1984	74	31,059.92
11	63	ADMINISTRADOR DE CV	15/4/1998	47	17,666.10
12	75	ENCARGADO SUMINISTRO Y FACTURACION	8/11/1990	62	21,519.46
13	87	AUXILIAR DE CV	20/8/1990	55	18,979.60
14	90	ADMINISTRADOR DE CV	15/4/2015	48	15,056.46
15	93	ADMINISTRADOR DE CV	25/6/1993	52	16,333.08
16	94	ADMINISTRADOR DE CV	12/11/1980	70	20,088.24
17	99	AUXILIAR DE CV	1/3/1979	70	18,472.41
18	102	AUXILIAR DE CV	1/5/1991	64	17,651.10

19	104	ADMINISTRADOR DE CV	10/10/1990	58	16,722.53
20	111	ADMINISTRADOR DE CV	26/6/1993	52	20,212.48
21	112	AUXILIAR DE CV	11/8/1997	63	16,554.85
22	114	ADMINISTRADOR DE CV	3/3/1977	69	22,493.69
23	115	AUXILIAR DE CV	9/2/1998	52	15,527.30
24	120	ADMINISTRADOR DE CV	3/2/1982	66	19,149.47
25	129	ADMINISTRADOR DE CV	10/11/1997	61	17,146.48
26	142	ADMINISTRADOR DE CV	6/8/1983	79	22,308.07
27	143	AUXILIAR DE CV	1/6/1989	46	16,919.08
28	151	AUXILIAR DE CV	1/8/1998	59	17,214.95
29	154	ADMINISTRADOR DE CV	15/5/1998	46	18,758.62
30	155	AUXILIAR DE CV	17/7/1998	50	17,307.77
31	157	JEFE DE BODEGA O ALMACEN GENERAL	17/9/1998	74	39,380.69
32	160	ADMINISTRADOR DE CV	1/11/1997	54	17,054.73
33	165	ADMINISTRADOR DE CV	12/5/1986	75	19,655.33
34	174	AUXILIAR DE BODEGA SPS	20/4/1999	53	15,885.93
35	182	AUXILIAR DE CV	1/4/1999	60	15,056.46
36	187	ADMINISTRADOR DE CV	2/5/2000	55	17,015.66
37	200	SUPERVISOR DE LOGISTICA	22/4/1999	64	18,688.29
38	203	AUXILIAR DE CV	1/7/1999	67	15,056.46
39	228	AUDITOR	5/5/2003	53	22,205.93
40	230	AUXILIAR DE BODEGA	1/4/2001	65	18,688.29
41	236	ADMINISTRADOR DE CV	11/7/2005	57	16,559.72
42	239	SUPERVISOR DE LOGISTICA	20/3/2006	41	19,513.75
43	240	AUXILIAR DE CV ROTATIVO	1/4/2006	57	15,910.01

44	241	AUXILIAR DE CV	19/5/2006	48	15,056.46
45	247	ADMINISTRADOR DE CV	13/11/2006	74	15,056.46
46	258	JEFE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	1/3/2006	37	28,598.00
47	259	AUXILIAR DE CV	19/5/2006	48	15,056.46
48	262	AUXILIAR DE CV	27/6/2005	38	15,056.46
49	263	ADMINISTRADOR DE CV	10/3/2007	62	15,056.46
50	282	ADMINISTRADOR DE CV	11/9/2007	48	15,056.46
51	283	SUPERVISOR DE BODEGA SPS	25/9/2007	40	16,428.75
52	290	ADMINISTRADOR DE CV	5/4/2008	70	15,056.46
53	293	ADMINISTRADOR DE CV	27/5/2008	52	15,056.46
54	294	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	2/6/2008	63	15,056.46
55	298	ADMINISTRADOR DE CV	2/7/2008	60	15,056.46
56	301	AGENTE DE SEGURIDAD	1/6/2003	68	18,033.78
57	302	ASISTENTE DE LOGISTICA	19/12/2006	42	27,225.88
58	304	AUXILIAR DE CV	11/4/2007	56	15,056.46
59	307	AUXILIAR DE CV	3/4/2008	54	15,056.46
60	309	ANALISTA CONTABLE	1/8/2008	45	19,775.45
61	320	ADMINISTRADOR DE CV	1/9/2008	57	15,056.46
62	329	AUDITOR	1/1/2009	61	15,450.07
63	331	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	7/2/2009	49	15,056.46
64	333	ASISTENTE DE VENTAS	8/9/2008	40	16,470.00
65	334	AUXILIAR DE CV	2/5/2008	47	15,056.46
66	335	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	1/1/2009	39	15,450.07
67	344	AUXILIAR DE CV	1/8/2008	41	15,056.46
68	345	AUXILIAR DE CV	1/4/2009	46	15,056.46

69	347	ADMINISTRADOR DE CV	27/4/2009	45	15,056.46
70	353	ADMINISTRADOR DE CV	20/6/2009	46	15,056.46
71	355	AUXILIAR DE CV	9/6/2008	54	15,056.46
72	356	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	16/7/2009	46	15,056.46
73	357	AUXILIAR DE CV	8/1/2007	55	15,056.46
74	359	AUXILIAR DE CV	6/2/2006	46	15,056.46
75	360	AUXILIAR DE CV	8/1/2007	47	15,056.46
76	362	ADMINISTRADOR DE CV	3/11/2009	67	15,056.46
77	365	AUXILIAR DE CV	1/6/2008	56	15,056.46
78	366	JEFE DE REDES Y TELECOMUNICACIONES	5/2/2007	45	18,458.90
79	370	ADMINISTRADOR DE CV	18/3/2009	46	15,056.46
80	376	ADMINISTRADOR DE CV	29/4/2010	39	15,056.46
81	384	ADMINISTRADOR DE CV	6/8/2009	20	15,056.46
82	385	ADMINISTRADOR DE CV	12/8/2010	56	15,056.46
83	390	ADMINISTRADOR DE CV	13/9/2010	36	15,056.46
84	391	AUDITOR	21/4/2009	36	15,056.46
85	397	ADMINISTRADOR DE CV	23/2/2011	45	15,056.46
86	402	ADMINISTRADOR DE BODEGA	7/6/2011	56	30,938.49
87	406	ADMINISTRADOR DE CV	14/7/2011	35	15,056.46
88	411	ANALISTA ADMINISTRATIVO	11/8/2011	37	15,056.46
89	416	ASISTENTE DE PROYECTOS	21/2/2011	41	17,568.00
90	423	AUXILIAR DE CV	11/4/2007	38	15,056.46
91	426	ADMINISTRADOR DE CV	10/1/2011	36	15,056.46
92	428	AUXILIAR DE CV	27/8/2012	40	15,056.46
93	429	ADMINISTRADOR DE CV	11/12/2012	65	15,056.46

94	431	AUXILIAR DE CV	4/5/2010	40	15,056.46
95	433	ADMINISTRADOR DE ROTATIVO CV	1/7/2013	52	15,056.46
96	437	ADMINISTRADOR DE CV	7/10/2013	36	15,056.46
97	438	ADMINISTRADOR DE CV	31/10/2013	47	15,056.46
98	441	ENCARGADO DE INTELIGENCIA COMERCIAL	1/4/2014	40	43,920.00
99	443	ADMINISTRADOR DE CV	10/4/2014	44	15,056.46
100	445	INTENDENCIA DE OPERACIONES Y GESTION	1/7/2014	56	24,795.85
101	447	AUXILIAR DE CV	1/7/2014	27	15,056.46
102	448	AUXILIAR DE CV	1/7/2014	60	15,056.46
103	452	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	1/10/2014	34	15,056.46
104	467	ADMINISTRADOR DE CV	22/11/2014	39	15,056.46
105	470	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	4/12/2015	46	15,056.46
106	476	ADMINISTRADOR DE CV	23/7/2015	34	15,056.46
107	481	ADMINISTRADOR DE CV	28/7/2015	48	15,056.46
108	483	ADMINISTRADOR DE CV	30/11/2015	53	15,056.46
109	487	ADMINISTRADOR DE CV	1/12/2015	52	15,056.46
110	488	ADMINISTRADOR DE CV	1/7/2015	32	15,056.46
111	489	ASEADORA	1/3/2016	50	15,056.46
112	498	SECRETARIA	2/4/2015	44	18,563.10
113	510	ADMINISTRADOR DE CV	1/3/2016	34	15,056.46
114	512	AUXILIAR DE CV	1/3/2016	51	15,056.46
115	516	ADMINISTRADOR DE CV	20/8/2019	40	15,056.46
116	520	ASISTENTE DE ASESOR LOGISTICO	1/4/2016	44	15,056.46
117	521	ADMINISTRADOR DE CV	20/5/2016	44	15,056.46
118	523	ADMINISTRADOR DE CV	12/7/2016	38	15,056.46

119	524	JEFE DE BODEGA MEGASUPRO	18/7/2016	43	32,035.25
120	525	ADMINISTRADOR DE CV	18/7/2016	39	15,056.46
121	528	ADMINISTRADOR DE CV	16/8/2016	27	15,056.46
122	529	ADMINISTRADOR DE CV	30/8/2016	38	15,056.46
123	532	AUXILIAR DE CV	1/10/2016	38	15,056.46
124	535	SUPERVISOR DE VENTAS	1/11/2016	32	15,056.46
125	540	ADMINISTRADOR DE CV	13/12/2016	36	15,056.46
126	542	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1/1/2017	51	15,056.46
127	547	ADMINISTRADOR DE CV	23/3/2017	40	15,056.46
128	551	AUXILIAR DE BODEGA	20/6/2017	44	15,056.46
129	552	ANALISTA CONTABLE	20/6/2017	33	15,056.46
130	565	AUXILIAR DE CV	20/6/2017	41	15,056.46
131	566	AGENTE DE SEGURIDAD	20/6/2017	44	15,056.46
132	569	AUXILIAR DE CV	24/7/2017	45	15,056.46
133	575	JEFE DE BIENES NACIONALES	1/4/2018	48	22,882.32
134	576	AUDITOR	1/4/2018	41	15,056.46
135	578	GERENTE DE UPEG	1/4/2018	41	37,126.19
136	587	ASEADORA	1/4/2018	55	15,056.46
137	588	ASISTENTE DE GERENCIA GENERAL	1/4/2018	37	22,992.12
138	590	SUPERVISOR DE CENTROS DE VENTAS	1/4/2018	40	15,056.46
139	591	AUDITOR	1/4/2018	39	15,056.46
140	592	AUXILIAR DE CV	1/4/2018	35	15,056.46
141	593	AUXILIAR DE COMPRAS DIRECTAS	1/4/2018	38	21,038.17
142	600	ADMINISTRADOR DE CV	4/6/2018	49	15,056.46
143	607	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	1/8/2018	50	15,056.46

144	608	MOTORISTA DE GERENCIA GENERAL	1/8/2018	36	15,056.46
145	612	AUXILIAR ROTATIVO DE CV	23/8/2018	33	15,056.46
146	624	AUDITOR	1/7/2019	42	15,056.46
147	627	AUXILIAR DE CV	1/7/2019	27	15,056.46
148	628	AUXILIAR DE CV	1/7/2019	47	15,056.46
149	630	ADMINISTRADOR DE ROTATIVO CV	15/5/2019	31	15,056.46
150	634	AUXILIAR DE CV	15/11/2019	45	15,056.46
151	635	ASEADORA/CONSERJE	1/1/2020	33	15,056.46
152	637	AUXILIAR DE CV	1/12/2019	39	15,056.46
153	645	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	25/2/2020	39	15,056.46
154	650	SUPERVISOR DE BODEGA	1/2/2021	35	15,372.00
155	652	CONSERJE	1/1/2021	42	15,056.46
156	653	CONSERJE	1/2/2021	25	15,056.46
157	654	GUARDIA DE SEGURIDAD	1/2/2021	50	15,056.46
158	656	ANALISTA CONTABLE	1/2/2021	38	15,056.46
159	659	SECRETARIA DE UPEG	1/2/2021	28	15,056.46
160	664	ADMINISTRADORA ROTATIVO CV	5/5/2021	28	15,056.46
161	672	AGENTE DE SEGURIDAD	1/12/2021	40	15,056.46
162	673	AUXILIAR DE CENTRO DE VENTA	1/12/2021	61	15,056.46
163	679	AUXILIAR DE CENTRO DE VENTA	1/12/2021	21	15,056.46
164	684	GERENTE DE GERENCIA GENERAL	22/2/2022	70	90,000.00
165	688	GERENTE REGIONAL	2/5/2022	40	42,915.58
166	689	JEFE DE BODEGA O ALMACEN	2/5/2022	41	43,943.34
167	690	JEFE DE PROMOCION Y PUBLICIDAD	2/5/2022	41	39,192.01
168	692	ANALISTA FINANCIERO PLANIFICADOR	2/5/2022	34	21,738.20

169	693	GUARDIA GERENCIA GENREAL	2/5/2022	42	16,627.21
170	696	GERENTE DE MERCADEO	2/5/2022	43	65,883.92
171	699	COORDINADORA DE MERCADEO Y VENTAS REGIONAL	3/5/2022	37	24,026.44
172	704	IMAGEN INSTITUCIONAL	1/4/2022	48	21,960.00
173	705	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	1/4/2022	36	15,921.00
174	706	ASISTENTE DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	1/4/2022	38	21,960.00
175	707	ADMINISTRADOR DE CV	17/6/2022	33	15,056.46
176	708	ADMINISTRADOR DE CV	27/6/2022	30	14,005.96
177	710	AUXILIAR DE BODEGA	1/6/2022	49	15,056.46
178	711	AUXILIAR DE BODEGA	1/6/2022	25	15,056.46
179	713	AUXILIAR DE COMPRAS DIRECTAS	1/7/2022	49	15,056.46
180	714	AUXILIAR DE CENTRO DE VENTA ROTATIVO	1/6/2022	23	15,056.46
181	716	JEFE DE COOPERACION EXTERNA GESTION Y CONTROL	1/7/2022	33	38,430.00
182	718	ASISTENTE DE COMPRAS	1/7/2022	32	17,568.00
183	720	SUPERVISOR DE LOGISTICA	18/7/2022	40	17,968.34
184	721	JEFE DE VENTAS	1/7/2022	41	28,602.90
185	722	AUXILIAR DE C.V ROTATIVO	9/6/2022	42	15,056.46
186	724	OFICIAL ADMINISTRATIVO	8/8/2022	32	14,005.96
187	725	GERENTE DE LOGISTICA	1/9/2022	31	65,883.92
188	726	ADMINISTRADOR DE CV	1/11/2022	33	14,005.96
189	727	JEFE DE RECUROS HUMANOS	1/1/2023	56	33,812.56
190	728	SUB GERENTE DE MERCADEO	2/1/2023	26	29,646.00
191	729	JEFE DE CONTABILIDAD	2/1/2023	59	28,842.11
192	730	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	1/4/2023	35	12,755.88

193	732	ASISTENTE DE INVESTIGACION	1/10/2023	31	26,050.00
194	733	AUXILIAR DE CV	25/10/2023	35	15,056.45
195	734	ANALISTA CONTABLE	25/10/2023	23	15,056.45
196	735	SUPERVISOR DE CENTROS DE VENTAS	1/8/2023	25	15,056.45
197	736	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	62	15,056.45
198	737	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	32	15,056.45
199	738	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	34	15,056.45
200	739	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	35	15,056.45
201	740	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	30	15,056.45
202	741	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	44	15,056.45
203	742	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	43	15,056.45
204	743	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	47	15,056.45
205	744	AUXILIAR DE CV ROTATIVO	1/8/2023	35	15,056.45
206	745	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	19	15,056.45
207	746	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	36	15,056.45
208	747	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	25	15,056.45
209	748	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	34	15,056.45
210	749	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	42	15,056.45
211	750	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	38	15,056.45
212	751	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	51	15,056.45
213	752	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	24	15,056.45
214	753	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	25	15,056.45
215	754	AUXILIAR DE CV ROTATIVO	1/8/2023	30	15,056.45
216	755	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	30	15,056.45
217	756	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	50	15,056.45

218	757	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	54	15,056.45
219	758	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	31	15,056.45
220	759	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	34	15,056.45
221	760	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	42	15,056.45
222	761	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	22	15,056.45
223	762	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	25	15,056.45
224	763	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	30	15,056.45
225	764	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	36	15,056.45
226	765	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	45	15,056.45
227	766	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	56	15,056.45
228	767	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	48	15,056.45
229	768	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	21	15,056.45
230	769	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	36	15,056.45
231	770	ADMINISTRADOR DE CV	1/8/2023	43	15,056.45
232	771	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	48	15,056.45
233	772	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	58	15,056.45
234	773	SUPERVISOR DE CENTROS DE VENTAS SPS	1/8/2023	24	15,056.45
235	774	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1/8/2023	49	15,056.45
236	775	AUDITOR SPS	1/8/2023	31	15,056.45
237	776	AUXILIAR DE C.V	1/8/2023	41	15,056.45
238	778	AUXILIAR DE CV ROTATIVO	1/8/2023	50	15,056.45
239	779	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1/8/2023	23	15,056.45
240	780	AUXILIAR DE CV	1/8/2023	27	15,056.45
241	781	AUDITOR	1/8/2023	34	15,056.45
242	783	MOTORISTA	1/8/2023	54	15,056.45

243	784	MOTORISTA	1/8/2023	48	15,056.45
244	785	AUDITOR OPERATIVO	1/8/2023	26	15,056.45
245	786	JEFE DE ADQUISION	1/11/2023	41	49,560.35
246	1283	AUXILIAR DE BODEGA	1/3/2006	54	15,056.46
247	1291	AGENTE DE SEGURIDAD SPS	1/8/2006	52	15,056.46
248	1318	AGENTE DE SEGURIDAD	1/1/2008	70	15,056.46
249	1322	AUXILIAR DE CV	1/5/2008	84	15,056.46
250	1346	AUXILIAR DE BODEGA SPS	2/9/2008	34	15,056.46
251	1349	AGENTE DE SEGURIDAD	8/9/2008	61	15,056.46
252	1370	ENCARGADO DE TRANSPORTE	1/6/2009	74	15,056.46
253	1387	ANALISTA ADMINISTRATIVO SPS	1/2/2010	54	15,058.91
254	1393	AGENTE DE SEGURIDAD	4/5/2010	71	15,056.46
255	1397	AGENTE DE SEGURIDAD	6/7/2010	53	15,056.46
256	1401	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	20/9/2010	55	15,056.46
257	1402	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	28/10/2010	46	15,056.46
258	1403	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	30/8/2010	47	15,056.46
259	1405	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	3/1/2011	45	15,056.46
260	1409	AUXILIAR DE BODEGA	10/2/2011	47	15,056.46
261	1410	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	10/2/2011	51	15,056.46
262	1411	AUXILIAR DE BODEGA	15/2/2011	53	15,056.46
263	1423	AUXILIAR DE BODEGA	1/4/2011	50	15,056.46
264	1426	AUXILIAR DE BODEGA	1/6/2011	44	15,056.46
265	1434	AGENTE DE SEGURIDAD	1/4/2011	53	15,056.46
266	1436	AUXILIAR DE BODEGA	15/7/2011	37	15,056.46
267	1437	AUXILIAR DE CV	15/2/2011	35	15,056.46

268	1439	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO SPS	1/8/2011	57	15,056.46
269	1444	CONTROL DE CALIDAD DE DOCUMENTOS PARA PAGO	15/8/2011	62	15,056.46
270	1449	AUXILIAR DE BODEGA	1/6/2012	44	15,056.46
271	1450	AUXILIAR DE CV	1/4/2011	51	15,056.46
272	1460	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	3/2/2014	44	15,056.46
273	1462	ANALISTA DE ALMACEN O BODEGA GENERAL	3/2/2014	32	15,056.46
274	1469	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	2/7/2013	60	15,056.46
275	1471	AUDITOR	1/6/2014	58	15,056.46
276	1472	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	1/8/2014	37	17,568.00
277	1474	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	1/10/2014	40	15,056.46
278	1489	LIQUIDADOR DE PROYECTO Y AUXILIAR DE ARCHIVO	2/1/2015	39	15,056.46
279	1493	COORDINADOR DE CAPACITACIONES	2/2/2015	37	20,862.00
280	1495	SUPERVISOR DE VENTAS	26/3/2015	43	21,038.17
281	1502	ANALISTA DE PROCESOS	23/4/2015	38	19,449.97
282	1510	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	26/6/2015	50	15,056.46
283	1516	ASISTENTE DE AUDITOR	24/8/2015	40	19,800.63
284	1535	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO SPS	19/10/2015	55	15,056.46
285	1547	ADMINISTRADOR DE CV ROTATIVO	11/1/2016	28	15,056.46
286	1549	ADMINISTRADOR DE CV	28/12/2015	46	15,056.46
287	1550	AUXILIAR DE CV	1/1/2016	49	15,056.46
288	1556	ASISTENTE DE MERCADEO	1/3/2016	36	22,882.32
289	1558	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	1/3/2016	35	21,738.20
290	1560	AUXILIAR DE CV	1/3/2016	27	15,056.46
291	1561	AUXILIAR DE CV	1/3/2016	49	15,056.46
292	1563	AUXILIAR DE CV	1/3/2016	30	15,056.46

293	1567	AUXILIAR DE CV ROTATIVO	1/3/2016	34	15,056.46
294	1568	AUXILIAR DE CV	1/3/2016	33	15,056.46
295	1571	AUXILIAR DE CV	1/3/2016	50	15,056.46
296	1572	ANALISTA DE ALMACEN O BODEGA GENERAL	1/3/2016	32	15,056.46
297	1576	SECRETARIA	1/3/2016	35	22,272.77
298	1580	ANALISTA CONTABLE	8/3/2016	47	15,056.46
299	1582	ANALISTA CONTABLE	8/3/2016	55	15,056.46
300	1586	ADMINISTRADOR DE CV	7/3/2016	35	15,056.46
301	1591	ADMINISTRADOR DE CV	29/3/2016	30	15,056.46
302	1594	AUXILIAR DE BODEGA	1/4/2016	29	15,056.46
303	1596	JEFE DE INFORMATICA	28/3/2016	42	37,126.19
304	1597	MOTORISTA DE EQUIPO PESADO	2/5/2016	49	15,056.46
305	1606	AUXILIAR DE CV	1/7/2016	34	15,056.46
306	268	AUXILIAR DE CV	1/8/2005	40	15,056.46
307	422	AUXILIAR DE CV	14/7/2008	40	15,056.46
308	577	AUXILIAR DE PLANILLAS	1/4/2018	29	15,921.00
309	579	AUDITOR	1/4/2018	27	15,056.46
310	1458	AUXILIAR DE BODEGA	1/8/2013	31	15,056.46
311	1459	AUXILIAR DE CV	2/12/2013	33	15,056.46
312	1508	JEFE DE MEJORA CONTINUA	2/6/2015	37	21,562.01
313	1607	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1/7/2016	33	16,906.28
314		GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/03/2024	26	65,883.92

4. Planos o Diseños NO APLICA

Estos documentos incluyen _____ [*indicar “los siguientes” o “ningún”*] planos o diseños:

[*Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación*]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas NO APLICA

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	91
2.	Documentos del Contrato.....	92
3.	Fraude y Corrupción.....	92
4.	Interpretación	93
5.	Idioma.....	94
6.	Consortio	94
7.	Elegibilidad	94
8.	Notificaciones.....	95
9.	Ley aplicable	96
10.	Solución de controversias.....	96
11.	Alcance de los suministros.....	96
12.	Entrega y documentos	96
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	96
14.	Precio del Contrato.....	96
15.	Condiciones de Pago	96
16.	Impuestos y derechos	97
17.	Garantía Cumplimiento.....	97
18.	Derechos de Autor.....	98
19.	Confidencialidad de la Información.....	98
20.	Subcontratación.....	99
21.	Especificaciones y Normas	99
22.	Embalaje y Documentos.....	100
23.	Seguros	100
24.	Transporte.....	100
25.	Inspecciones y Pruebas.....	100
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	101
27.	Garantía de los Bienes.....	102
28.	Indemnización por Derechos de Patente	102
29.	Limitación de Responsabilidad	104
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	104
31.	Fuerza Mayor	104
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	105
33.	Prórroga de los Plazos	106
34.	Terminación	106
35.	Cesión.....	108

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la

ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá

especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de

conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los

bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del

Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub

cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos

que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al

por Derechos de Patente

Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier

litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación

por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no

excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre

que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador

podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: <i>Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)</i>
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <i>Oficinas principales de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>Lic. Yessica Ramírez, Gerente Administrativo y Financiero BANASUPRO.</i></p> <p>Dirección postal: <i>Boulevard Kennedy, entrada a la Colonia Las Palmas, frente a la gasolinera Texaco.</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>Oficinas de la Gerencia Administrativa y Financiera</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i></p> <p>Código postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>Teléfono: <i>(504) 2230-5056 / 3266-1426</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: yessica.ramirez@banasupro.hn , administracion@banasupro.hn</p>
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo
CGC 12.1	N/A
CGC 14.1	Los precios de los servicios prestados no serán ajustables.

CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud de la póliza serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago se realizará en lempiras, moneda nacional en tres pagos iguales de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a. Un primer pago al momento de la recepción final de la póliza contratada. b. El segundo y tercer pago se hará de manera trimestral. • Para que se realice el pago, el Proveedor deberá presentar ante la Gerencia Administrativa y Financiera la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> a) Factura comercial a nombre de BANASUPRO con los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente. b) Recibo a nombre de BANASUPRO. c) Constancia de Solvencia electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de solicitud del pago. <p>La falta de presentación de esta documentación, producirá un retraso en el pago correspondiente del cual el Comprador no tendrá ninguna responsabilidad.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de <i>45 días</i>.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.3	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento:</p> <p>Se aceptarán solamente garantías bancarias o fianzas otorgadas por el sistema Bancario o Aseguradora del país debidamente autorizadas, para proteger a BANASUPRO contra el riesgo de incumplimiento por parte del Proveedor de la propuesta presentada.</p> <p>La garantía contendrá indefectiblemente la cláusula obligatoria siguiente:</p> <p>“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE</p>

	<p>VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICION”.</p> <p>Esta garantía deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estar denominada en Lempiras. • expedida a nombre de la Suplidora de Productos Básicos (BANASUPRO) • La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original. • Valor: La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual. • Vigencia: La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. <p>Para la correcta ejecución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento debe presentarse cinco (5) días calendario después de firmada la póliza correspondiente.</p>
CGC 17.5	N/A
CGC 22.2	N/A
CGC 23.1	N/A
CGC 24.1	N/A
CGC 25.1	N/A.
CGC 26.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>Cuando el Proveedor incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO),</p>

	efectuará un seguimiento de acuerdo al plazo de ejecución del servicio, el incumplimiento del mismo dará lugar a la aplicación del artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado que estará en relación el artículo 113 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, que expresa: “El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: doce puntos cinco por ciento (12.5%).
CGC 27.3	N/A
CGC 27.5	N/A
CGC 34	<i>Además de las causales enunciadas en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), se dará también por terminado el contrato, en los casos previstos en el artículo 39 párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto.</i>

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

(Este formulario de contrato puede ser modificado)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado el día xxx (xxx) de xxx del año dos mil veinticuatro,

ENTRE:

(1) La **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, organismo estatal autónomo de servicio público, creado mediante Decreto-Ley número 1049 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, en fecha 13 de agosto de 1980, y físicamente ubicada en Colonia Kennedy, Bulevar Kennedy, frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, M.D.C., representado por xxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, xxx, xxxxx, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número xxxxxx, quien actúa en su condición de Gerente General, representación acreditada según Acta No. xx-xxxx de Sesión xxxxxx, celebrada el xxx de xxx del xxx por el Consejo Directivo de BANASUPRO, en adelante denominada “EL COMPRADOR”; y,

(2) **xxxxxxxx**, mayor de edad, xxxxx, xxxxxx, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número xxxxxx, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **xxxxxxxx**, con Registro Tributario Nacional xxxxxx y con domicilio en xxxxxxxxxxx, constituida mediante Instrumento Público número xxxx, autorizado por el Notario xxxx, en fecha xxxxxx, inscrita con el Número xxxx Tomo xxx del Registro de Comerciantes Sociales de xxx; consta su nombramiento como tal, en xxxxxxxxxxx, en adelante denominado “EL PROVEEDOR”.

POR CUANTO, “EL COMPRADOR” ha llamado a Licitación Pública Nacional No. **LPN-BNP-004-2024**; y ha aceptado una oferta de “EL PROVEEDOR” por la suma de **xxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L. xxxxxx)**, que en adelante se denominará el “PRECIO DEL CONTRATO”.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se le asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre “EL COMPRADOR” y “EL PROVEEDOR”, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Póliza del Seguro de Vida;
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (f) La oferta de “EL PROVEEDOR” y la Lista de Precios originales;
 - (g) La Resolución de Adjudicación del proceso, emitida por el Consejo Directivo de

BANASUPRO;

- (h) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por “EL COMPRADOR”;
 - (i) La Garantía de Cumplimiento del Contrato.
3. Este Contrato junto con la Póliza, prevalecerán sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que “EL COMPRADOR” hará a “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en este Contrato, “EL PROVEEDOR” se compromete a proveer el servicio a “EL COMPRADOR” y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato y de la Póliza.
 5. “EL COMPRADOR” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” como contrapartida del servicio prestado y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – El objeto de este contrato es la adquisición de un: **SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PERMANENTES DE BANASUPRO.**

SEGUNDA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. - “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar un Seguro Colectivo de Vida, conforme a las especificaciones técnicas enunciadas en la Parte 2, Sección VI numeral 2 del Pliego de Condiciones.

TERCERA: PLAZO. - El plazo de duración del presente contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la firma de la póliza.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - El presente contrato tendrá un valor total de **XXXXXX LEMPIRAS EXACTOS (L. XXXXXX).**

QUINTA: CONTENIDO DEL CONTRATO. - El contenido de este contrato se ampara en las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones de este proceso y la oferta presentada por “EL PROVEEDOR” y aceptada por “EL COMPRADOR”.

SEXTA: FORMA DE PAGO. – “EL COMPRADOR” realizará el pago conforme a la cláusula CGC 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones que rigió este proceso y que forman parte íntegra de este Contrato.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - “EL PROVEEDOR” está en la obligación de presentar a favor de “EL COMPRADOR”, la Garantía establecida en la Cláusula CGC 17.3 de las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones.

OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - El incumplimiento total o parcial de las partes de las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a causas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de existir cualquier controversia o diferencia en referencia al presente contrato, será sometida a solución amigable, de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete al Juzgado correspondiente y domicilio de “EL COMPRADOR”, en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

DÉCIMA: ENMIENDAS/MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS.- Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Toda enmienda, modificación y/o prórroga será por escrito y deberá ser autorizada por la Gerencia General de “EL COMPRADOR”.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. - Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la adquisición de este servicio, salvo que se haga con autorización expresa de “EL COMPRADOR”, la cual en todo caso deberá constar por escrito por las partes con facultades suficientes para la autorización. - La violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES. - (1) Si “EL PROVEEDOR” se niega a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; (2) Si “EL PROVEEDOR” incumple cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento; (3) Si “EL PROVEEDOR” incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones y a causa del incumplimiento le cause daños y perjuicios a “EL COMPRADOR”, se le aplicará una multa diaria del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada sobre el monto total del contrato, con base a lo establecido en el artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en el Decreto Legislativo No. 62-2023.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACION Y RESOLUCION DE ESTE CONTRATO. - Son causas de terminación: 1. El cumplimiento normal de las obligaciones recíprocas convenidas entre las partes; 2. La finalización del plazo establecido para la prestación del servicio contratado; 3. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas descritas en el presente Contrato; 4. El mutuo consentimiento de las partes; 5. Por fuerza mayor o caso fortuito. La Resolución tendrá lugar según las causas establecidas en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en lo que proceda.

DÉCIMA CUARTA: INTEGRIDAD.- Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una

estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

DÉCIMA QUINTA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. “EL PROVEEDOR” está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. "**Extorsión o instigación al delito**" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o

trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **“Tráfico de influencias”** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero; **2.** “EL COMPRADOR”, anulará el contrato, sin responsabilidad para él, si se determina que “EL PROVEEDOR” seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1) de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión; **3.** “ELCOMPRADOR”, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para él, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que “EL COMPRADOR” considere satisfactorias para corregir la situación; **4.** “EL COMPRADOR”, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; **5.** “EL COMPRADOR” tendrá el derecho a exigir a “EL PROVEEDOR” o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente competente, sin que medie objeción alguna por parte de “EL PROVEEDOR”. Asimismo, “EL PROVEEDOR”, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido; y para constancia se firma en dos (2) ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Por y en nombre de “EL COMPRADOR”:

XXXXXXXXXX, en su condición de Gerente General de la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**

Por y en nombre de “EL PROVEEDOR”:

XXXXXXXXXX, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **XXXXXXXXXX**

PÁGINA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____ |

FECHA DE EMISION: _____ |

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____ |

DIRECCION Y TELEFONO: _____ |

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____ |

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____ |

BENEFICIARIO: _____ |

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL

BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [____], Municipio de [____], a los [____] del mes de [____] del año [____].

[]

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad² (NO APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en _____

 _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor **BENEFICIARIO** no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

[]

FIRMA AUTORIZADA

4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

“SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PERMANENTES DE BANASUPRO”

LPN-BNP-004-2024

1. La **Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)** invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-BNP-004-2024, a presentar ofertas selladas para el Seguro Colectivo de Vida para los Funcionarios y Empleados Permanentes de BANASUPRO.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso será con Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa y Financiera, atención Licenciada Yessica Ramírez, teléfonos: (504) 2230-5056 / 3266-1426, en la dirección indicada al final de este Llamado, de **lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a partir del día viernes 01 de marzo de 2024 al día lunes 08 de abril de 2024**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras (L.500.00), pagaderos en la Tesorería de BANASUPRO. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). En caso de optar por descargar el Pliego de Condiciones, para efectos de registro, deberán seguir el proceso indicado en este numeral.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa y Financiera, Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)**, Boulevard Kennedy, entrada a la Colonia Las Palmas, frente a Gasolinera Texaco, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del martes 09 de abril del año 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. **Las ofertas se abrirán en esa misma fecha**, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las nueve y diez minutos de la mañana (9:10 a.m.)**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación (Pliego de Condiciones).

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo de 2024.

LIC. IRMA AIDA REYES COELLO
Gerente General
BANASUPRO

Garantía por Pago de Anticipo (NO APLICA)

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____]. Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA